

## **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, IMAGEN, Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SOBRE LAS EXPLICACIONES Y MATERIALES DE NUESTROS DOCENTES**

**Las explicaciones de los docentes, orales o escritas, así como su imagen o su voz, están protegidas por la legislación española.** Las transcripciones de las mismas hechas por los estudiantes, es decir, los apuntes (escritos), constituyen copias para uso privado de los mismos y **no pueden ser objeto de utilización colectiva** (compartir con terceros o en internet, hacer fotocopias, enviar por mail, etc.) **sin autorización previa del profesor titular de los derechos.** Esta prohibición incluye la de compartir, **cualesquiera otros materiales docentes cuya titularidad sea del profesor** (ya sea materiales escritos, video o audio de la ponencia) y que éste haya puesto a disposición de los alumnos a través del campus virtual del IBSAL o por cualquier otro medio.

Quien compartiera dichos contenidos en tales condiciones estaría infringiendo legítimos derechos de autor, derechos a la protección de datos personales, y el derecho a la propia imagen, y podría incurrir en responsabilidades de índole civil e, incluso, penal.

### **Derecho de Propiedad Intelectual:**

Desde el punto de vista legal, las obras y creaciones propias de los docentes (explicaciones o grabaciones, orales o escritas) están protegidos por el art 10.1 a) de la Ley de Propiedad Intelectual. Cuando el docente pone a disposición de los estudiantes grabaciones o explicaciones impartidas por medios virtuales realiza con tal acto una comunicación pública de las mismas (art. 20.2. e) e i)) limitada a los alumnos que tengan acceso al curso en el que se haya matriculado. Cualquier extracción de materiales de dicha plataforma, más allá del citado uso personal, para ponerlos a disposición de terceros por cualquier otro medio, es un acto ilícito si no están autorizados por el docente. A través del Campus Virtual del IBSAL, el profesor también puede compartir materiales cuya propiedad sea de terceros (artículos, capítulos de libros...) al amparo de la excepción de los arts. 32.3 y 4 de la Ley de Propiedad Intelectual (ilustración con fines docentes), la cual faculta dicha comunicación pública sólo en las redes internas y cerradas del IBSAL, a la que únicamente puedan acceder los estudiantes del curso en el marco de la enseñanza ofertada en el Campus Virtual.

### **Derecho a la propia imagen:**

La propia imagen del docente está protegida de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1982, sobre derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (art. 7.5).

Salvo las excepciones previstas por la ley (ej. captación en actos públicos o en lugares abiertos al público, circunstancia que no se da en las clases impartidas por el docente), si se quiere crear un vídeo donde aparezca el docente u otras personas será necesario obtener previamente un documento firmado con su consentimiento. Lo contrario supondría cometer una infracción civil e, incluso, penal.

#### **Derecho a la protección de los datos personales:**

La imagen o la voz de una persona es un dato de carácter personal, según el Reglamento (UE) 679/2016, de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De acuerdo con esta normativa, las grabaciones de imágenes o de la voz que puedan hacer los estudiantes para uso exclusivamente doméstico o personal, no estarían sujetas a la misma (esto no excluye la existencia de los otros derechos protegidos). Sin embargo, los estudiantes no pueden difundir la imagen o la voz del docente u otras personas a través de Internet o de cualquier otro medio sin autorización previa de los mismos porque en ese caso ya no sería un uso doméstico o personal y, por tanto, estarían vulnerando el derecho a la protección de los datos personales de estas personas, con su correspondiente responsabilidad civil o penal.